



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 13/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3832/2018.
La Ordenanza Municipal N° 4481/2022.
La Ordenanza Municipal N° 3421/2015.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3832/2018 en su Artículo 2° declara al Municipio de Río Grande como "Ciudad Tolerancia Cero (0) Alcohol al Conducir".

Que de acuerdo a publicaciones efectuadas el día 04 de Marzo del 2023 en distintos medios locales, se informó que de la totalidad de test de alcoholemia realizadas, el 92% arrojó resultados positivos y que el rango etario predominante es estas infracciones resulta entre 25 y 40 años.

Que el artículo 98 – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, regla como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

Que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 en sus considerandos plasma que:

"Los mencionados pedidos de informes, integran un cúmulo de potestades legislativas, que hacen a la naturaleza del funcionamiento del Cuerpo Legislativo, el control político.

Que negar esta herramienta afecta directamente el núcleo fundamental del Concejo Deliberante, ya que cualquiera sea la respuesta si el pedido es considerado por los Ediles reviste una importancia fundamental en el orden Institucional Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, informe sobre la implementación de la Ordenanza N° 3832/2018 y N° 4484/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Número total del parque automotor radicado en la ciudad de Río Grande.
- 2- Número total de controles viales realizados en el último semestre y hasta la actualidad.
- 3- Número total de infracciones efectuadas en el último semestre y hasta la actualidad.
- 4- Detalle del total de infracciones realizadas en el último semestre y hasta la actualidad por:
 - Alcoholemia.
 - Estacionamiento en lugares no permitidos.
 - Utilización de celular al volante.
 - Exceso de velocidad.
 - Violación de la luz roja.
 - Faltante de documentación habilitante al conducir.
- 5- Desglose sobre infracciones realizadas en el último semestre y hasta la actualidad por alcoholemia considerando graduación alcohólica superior a:
 - 0,0 gl y hasta 0,2 gl de alcohol en sangre.
 - 0,2 gl y hasta 0,5 gl de alcohol en sangre.
 - 0,5 gl y hasta 0,75 gl de alcohol en sangre.
 - 0,75 gl y hasta 1,0 gl de alcohol en sangre..

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARY SOLÍS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

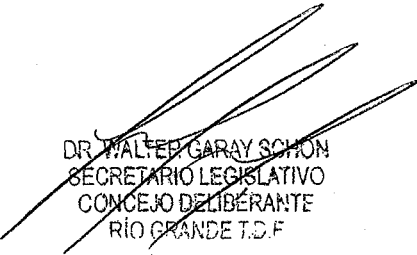
- Superior a 1,0 gl de alcohol en sangre
- 6- Sobre el total de infracciones realizadas, indicar el rango etario predominante sobre cada tipo de infracción: alcoholemia, estacionamiento en lugares no permitidos, utilización del uso de celular al volante, exceso de velocidad, violación de la luz roja.

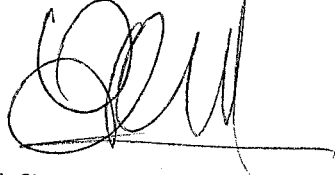
Artículo 2°.- REMITIR informe estadístico integral en virtud de publicaciones efectuadas en distintos medios locales.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.

Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F